



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos  
Oficina Anticorrupción*

Sra. Directora:

I.- El origen de estas actuaciones fue un informe realizado por la SIGEN sobre el manejo de fondos rotatorios y caja chica de las distintas unidades del entonces Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios – actual Ministerio de Energía y Minería.

Algunos de los hallazgos que efectuó la Sindicatura tienen una entidad más que suficiente para dar intervención de manera directa a la justicia con el objeto de investigar hechos que son sospechosos de la comisión de delitos contra la administración pública.

No me estoy refiriendo exclusivamente a incumplimientos normativos formales. El informe es muy claro en mostrar como existió en algunas dependencias un sistema que conspira contra una buena administración en el manejo de la cosa pública.

Algunos de ellos son gastos injustificados, desdoblamientos de compras que evitó un procedimiento formal de contratación, fundamentación aparente de algunos gastos en urgencias u otras cuestiones que podrían haberse resuelto por otros mecanismos con más controles, y gastos exorbitantes en viajes, ya sea por fondos eventuales o alquiler de aviones para viajes de cabotaje, entre otros.

Sugestivos trámites en los que primero se paga y después se solicitaban presupuestos, que permiten sospechar un “armado” de expedientes para justificar un gasto y digitar la contratación en beneficio de un proveedor en particular.

Gastos asignados a partidas presupuestarias indebidas. Repetición de proveedores, son sólo algunas inconsistencias verificadas por la labor de la SIGEN.

Pero aparte de todo esto, por la actividad llevada a cabo en esta dependencia, sólo sobre un muestreo de expedientes, se pudo constatar, mediante prueba objetiva e irrefutable, otras maniobras ilícitas concretas.

Los expedientes sobre los que se trabajó fueron los aportados por el grupo de trabajo de SIGEN, que a su vez son una muestra del total de los gastos que se hicieron por estas vías en el período que comprende el segundo semestre del año pasado, ellos son 96 expedientes, de un universo muchísimo mayor.

Antes de comenzar el análisis particularizado de las posibles maniobras ilícitas detectadas, para una comprensión de la temática en general, se hará una breve reseña de la naturaleza de estas erogaciones y su normativa.

## **II.- LOS FONDOS ROTATORIOS**

El Decreto 1344/07 que reglamenta la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156, regula en su art. 81 el régimen de Fondos Rotatorios y de Cajas Chicas.

Los Fondos Rotatorios y Cajas Chicas se formalizan con el dictado del acto dispositivo que los autoriza y se materializa con la entrega de una determinada cantidad de dinero a un Servicio Administrativo Financiero o a una unidad dependiente de éste, para que la utilice en el pago de gastos expresamente autorizados.

La ejecución de gastos mediante Fondos Rotatorios o Cajas Chicas es un procedimiento de excepción, limitado a casos de urgencia que no permitan la tramitación normal de una orden de pago. Por consiguiente, tanto la clase de gasto como el monto de las asignaciones, responderán a un criterio restrictivo y únicamente podrán ser aplicados a transacciones de contado.

El acto dispositivo deberá contener, entre otros, la identificación del titular del Servicio Administrativo Financiero (S.A.F.) con facultades para disponer gastos y pagos con cargo al mismo, el cual se denominará responsable.

Los Fondos Rotatorios podrán constituirse por importes que no superen el 3% de la sumatoria de los créditos presupuestarios originales para cada ejercicio.

En cuanto a los conceptos que se pueden pagar con cargo a Fondos Rotatorios y/o Cajas Chicas clasificados por objeto del gasto se encuentran los siguientes:

I. Partida Principal 1.5. Asistencia social al Personal.

II. Partida Principal 1.3. Parcial 1. Retribuciones Extraordinarias (por aquellos conceptos que no revistan el carácter de bonificables).

III. Inciso 2 "Bienes de Consumo".

IV. Inciso 3 "Servicios no Personales".



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos  
Oficina Anticorrupción*

V. Inciso 4 "Bienes de Uso" (excepto Partida Principal 4.1. "Bienes Preexistentes", Partida Principal 4.2. "Construcciones", Partida Parcial 4.3.1. "Maquinaria y Equipo de Producción" y Partida Parcial 4.3.2. "Equipo de transporte, tracción y elevación". 4.6. Obras de arte.

VI. Inciso 5 "Transferencias", Partida Parcial 5.1.4. "Ayudas Sociales a Personas".

Por otro lado, la autoridad máxima de cada jurisdicción o entidad, podrá disponer la creación de Fondos Rotatorios Internos y Cajas Chicas, con cargo al Fondo Rotatorio principal.

Las Cajas Chicas que se constituyan dentro de cada Fondo Rotatorio o Fondo Rotatorio Interno tendrán una operatoria similar a éstos, pero sus montos no podrán exceder la suma de \$ 10.000 y estarán limitadas a gastos individuales que no superen los \$ 1.000.

Finalmente, los SAF que hubieren constituido Fondos Rotatorios, cualquiera fuere su fuente de financiamiento, deberán rendir los gastos efectuados hasta el cierre del ejercicio. Las disponibilidades sobrantes de dichos fondos continuarán en poder del SAF titular del Fondo.

De acuerdo al informe de la SIGEN, se obtuvo un listado de "Movimientos Financieros de Fondos Rotatorios" del entonces Ministerio de Planificación Federal, del cual se seleccionó la muestra. Los montos erogados que surgen de ese listado son los siguientes:

<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO</b>
Anticipo de Fondos	\$3.686.659
Rendición de Facturas	\$11.517.163
Viáticos y eventuales	\$38.425.451
<b>TOTAL</b>	<b>\$53.629.273</b>

### **III.- LAS IRREGULARIDADES**

En miras a un mejor orden, agruparemos algunos de los expedientes auditados de acuerdo al tipo de irregularidad detectada.

Los expedientes remitidos como papeles de trabajo por la SIGEN, están numerados en la parte superior derecha con escritura a mano. Para una mayor agilidad en su identificación, cuando se consigne el número de expediente, entre paréntesis, se pondrá el número manuscrito.

En algunas de las descripciones que se realizan a continuación, surgirá un número de disposición de la Dirección General de Administración (DGA). Al respecto se señala que por consultas realizadas a la SIGEN, se nos informó que con motivo de la auditoría realizada requirieron a la DGA el libro de registro de tales disposiciones, pero no pudieron acceder a él porque en esa dependencia desconocían su existencia.

#### **A.- EXPEDIENTES CON PRESUPUESTOS APÓCRIFOS**

Se analizaron expedientes en donde había más de un presupuesto. Inmediatamente surgieron indicadores que despertaron sospechas. Formatos similares, algunos presupuestos sin firma, a excepción del que era adjudicado, firmas parecidas, etc.

En algunos casos se optó por scanear los presupuestos y mediante un mail al supuesto emisor, se realizaba un pedido que comprendían preguntas acerca de su autenticidad. En todas las consultas que se efectuaron con este sistema, las respuestas fueron uniformes en sentido de desconocer el presupuesto en cuestión.

En otros casos se llamaba por teléfono a la empresa y se preguntó por quien firmaba el presupuesto, afirmando el interlocutor que esa persona era desconocida.

Hay otros en que no fue necesario ninguna de estas actividades, porque de la comparación de ellos surgían datos que permitían advertir el armado del presupuesto.

A continuación se realizará una descripción de aquellos en que, se entiende, existen falsedades.

#### **1.- Expediente: S01:0060870/2015 (21 – Caja 1)**

**Fecha de inicio:** 25 de marzo de 2015



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos  
Oficina Anticorrupción*

**Objeto:** Equipamiento informático

**Monto:** \$27.860 abonado por Fondo Rotatorio Fuente de Financiamiento 11 (Tesoro Nacional), Sector SAF

**Iniciación:** El Director de Gas Licuado de Petróleo (a/c) solicita una PC I7 al Subsecretario de Combustibles por memo del 19 de marzo de 2015. El Subsecretario de Combustible Lic. Gastón Ghione hace el pedido al Director General de Cooperación y Asistencia Financiera. El Director General de Cooperación y Asistencia Financiera, Lic. Marcelo Echagüe remite el expediente al Director de Informática. El Director de Informática, Ing. Gabriel Gric eleva el pedido al Coordinador de Compras y Contrataciones.

**Presupuestos:** La Coordinación de Compras y Contrataciones solicitó tres presupuestos a las empresas:

- 1.- Integra Comunicación + marketing,
- 2.- Axon y
- 3.- Armytech Hardware.

**Cuadro de ofertas:** firmado por Alberto Daniel García de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

**Autorización de pago:** Disposición DGA 1615 de fecha 22/6/2015 firmada por Lic. Luis Vitullo (DGA) y por el Director General de Cooperación y Asistencia Financiera, Lic. Marcelo Echagüe, a favor de Fernando Ariel Pirraglia, titular de Integra Comunicación + marketing.

**Observaciones:**

- No hubo una autorización del gasto.
- Directamente se autorizó el pago tras la presentación de la factura de la empresa Integra Comunicación + marketing, que se suponía era la de menor precio.
- Desde esta dependencia, se efectuaron consultas por e-mail por la autenticidad de los presupuestos a las firmas Axoncenter y Armytech.
- Por Axoncenter (Fled SRL) el Sr. Flavio Durasnik – socio gerente, manifestó que “*El comprobante adjunto no fue emitido por nuestra empresa ni corresponde a los formatos que nosotros usamos para armar presupuestos*”.

- Por la firma Armytech, el Sr Martín Hernández, informó que *“El presupuesto que me pasaste no es nuestro, nosotros no lo enviamos con ese formato, lo que no te puedo asegurar es que alguien no haya dado ese valor telefónicamente”*.

- De lo expuesto surge que existió una maniobra para favorecer a la empresa *Integra Comunicación + marketing* mediante la incorporación de presupuestos falsos, que en principio compromete al área que los incorporó al expediente, esto es la Coordinación de Compras y Contrataciones, tal como surge de lo expresado por Alberto Daniel García de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a fs. 24.

## **2.- Expediente: S01: 0212895/2015 (14 – Caja 1)**

**Fecha de inicio:** 25 de agosto de 2015

**Objeto:** Compra de mobiliario de plástico.

**Monto:** \$46.650 abonado por Fondo Rotatorio Fuente de Financiamiento 11 (Tesoro Nacional), Sector SAF

**Iniciador:** Con fecha 6 de julio de 2015, Martín A. Mutuberia, de la Coordinación Técnica Operativa del Centro Cultural Kirchner firmó la solicitud del gasto.

**Presupuestos:** Alberto Daniel García, de la Unidad Operativa de Compras dejó constancia que la Coordinación de Compras y Contrataciones solicitó tres presupuestos de las firmas:

- 1.- Interoffice SRL,
- 2.- Integra Comunicación + marketing y
- 3.- Mobel Art SA

De la documentación a la que tuvo acceso esta Oficina sólo se encontró el presentado por Integra, lo cual no significa que no existan otros.

**Autorización:** El 25 de septiembre de 2015 el Lic. Luis Vitullo (DGA) y el Lic. Roberto Baratta, Subsecretario de Coordinación y control de Gestión por Disposición DGA 2767, autorizan el pago a favor de Fernando Ariel Pirraglia, titular de Integra Comunicación + marketing.

**Observaciones:**



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos  
Oficina Anticorrupción*

- Llama la atención que se haya tenido en cuenta el presupuesto presentado por Integra Comunicación + marketing, cuando en principio nada tiene que ver su objeto con la comercialización de muebles de plástico. De la página web de la empresa [www.integracomunicacion.com.ar](http://www.integracomunicacion.com.ar) surge que se trata de “una consultora de contenidos integrales, especializada en Comunicación, Marketing Digital, Relaciones Públicas, Brand PR, que desarrolla conceptos para proyectos orientados a la estrategia y al posicionamiento de marcas y organizaciones”.
- Tampoco se entiende cómo esta misma empresa proveyó equipamiento informático, tal como se analizó el expediente precedente, donde los presupuestos allí acompañados eran apócrifos.
- A su vez, comparando los presupuestos de Integra obrantes en los dos expedientes, también surgen una diferencia: sus membretes contienen domicilios postales diferentes, coincidiendo uno de ellos con el consignado en su página web.

Expediente: S01:0060870/2015

Fernando Pirraglia  
CUIT: 20-26537546-5  
Cel. (054-911) 3342-0810  
fpirraglia@integracomunicacion.com.ar  
[www.integracomunicacion.com.ar](http://www.integracomunicacion.com.ar)

---

**Carlos Calvo 3565 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Código Postal 1230.**  
Copyright © 2014 Integra Comunicación Todos los derechos reservados.

Expediente: S01: 0212895/2015

Fernando Pirraglia  
CUIT: 20-26537546-5  
Cel. (054-911) 3342-0810  
fpirraglia@integracomunicacion.com.ar  
[www.integracomunicacion.com.ar](http://www.integracomunicacion.com.ar)

---

Carlos Pellegrini 743 5° Of. 26 Ciudad Autónoma de Buenos Aires.  
Copyright © 2014 Integra Comunicación Todos los derechos reservados.

Los presupuestos de Integra presentados en los dos expedientes consignan domicilios diferentes

### **3.- Expediente: S01:0134617/2015 (2 – Caja 1)**

**Fecha de inicio:** 18 de junio de 2015

**Objeto:** Traslado del personal del Ministerio desde Chivilcoy hasta el predio de TecnoPolis para el evento “El encuentro de la palabra” del día 23 de marzo de 2015.

**Monto:** \$15.000 abonado por Fondo Rotatorio Fuente de Financiamiento 11 (Tesoro Nacional), Sector SAF

**Iniciador:** Con fecha 26 de junio de 2015, Mariano Zuqui, Asesor de la Dirección General de Administración firmó la solicitud del gasto.

**Presupuestos:** Mariano Zuqui adjuntó tres presupuestos al pedido de gasto, de las firmas:

- 1.- Transfers Web (15/3/2015),
- 2.- Annie Millet Transfers (17/03/2015) y
- 3.- Charlitur (17/03/2015)

**Autorización:** El 29 de junio de 2015 el Lic. Luis Vitullo (DGA) presta conformidad para la adquisición del servicio que ya había sido prestado “*considerando la necesidad de contar con el servicio a la brevedad*” (conf. fs. 8). El 30 de junio de 2015 por Disposición DGA 1698, Vitullo junto con Mariano Zuqui como Responsable de Caja Chica autorizan el pago a favor de Carlos Alberto Castellani, titular de Charlitur.





*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos  
Oficina Anticorrupción*

**Observaciones:**

- Se consultó vía e-mail acerca de la autenticidad de los presupuestos de “Annie Millet Transfers” y de “Transfers Web”.

- El señor Oscar José de la firma “Annie Millet Transfers” dijo *“Por la presente le informo que el documento enviado para analizar sobre un presupuesto dirigido al Ministerio de Planificación....., No Nos corresponde. No es nuestro, si bien el diseño de la pagina y logo son similares se trata de un burdo y desprolijo Colage con muy mal gusto, seguramente fueron copiando de papeleria nuestra, que solemos enviar a las empresas como presentacion o presupuesto. Referente a este adjunto un presupuesto enviado en su momento a uno de nuestros habituales clientes para su comparativa, prontamente notara la diferencia. Por otro lado y segun el parte enviado por nuestro departamento de reservas en el 2015, No se realizo nign viaje de las características descripta. El importe difiere notoriamente de los valores (en forma negativa) del correspondiente al mes y año de nuestras listas de precios. Además de no coincidir la tipografía, texto ni firma de las personas que integran el staff de la Empresa”*. Se deja constancia que la transcripción precedente es copia fiel del original recibido en esta Dependencia, que se adjunta.

- Por su parte, el Sr. José Luis Cartrón de la firma “Transfers Web” dijo *“Ante todo quiero pedirle disculpas por la demora en contestar el mail, como el presupuesto data de hace bastante tiempo quería contestarle a ciencia cierta si el mismo salió de nuestras oficinas o no, lamento informar que esa firma no pertenece a nadie de nuestra empresa”*.

- En este caso se observa, al igual que en el anterior, una maniobra tendiente a favorecer a la firma Charlitur mediante el aporte de presupuestos falsos elevados de modo tal que se pudiera contratar solamente a la elegida.

**4.- Expediente: S01:307135/2015 (26 – Caja 1)**

**Fecha de inicio:** 27 de octubre de 2015

**Objeto:** Redacción y corrección de discursos de la gestión del Ministerio

**Monto:** \$198.000 abonado por Fondo Rotatorio Fuente de Financiamiento 11 (Tesoro Nacional), Sector SAF

**Iniciador:** Lic. Roberto Baratta, Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión (remite factura a Vitullo por Nota SSCYCG N° 5266/2015 del 6 de noviembre de 2015)

**Presupuestos:** Sebastián Cugliati, Sub Responsable de Caja Chica adjunta tres presupuestos de las siguientes empresas:

- 1.- Instituto Superior de Letras Eduardo Mallea,
- 2.- Yvonne Elizabeth Fischer, y
- 3.- Escuela Argentina de Finanzas Personales

**Cuadro de ofertas:** firmado por Sebastián Cugliati, Sub Responsable de Caja Chica

**Autorización de pago:** Disposición DGA 3294 de fecha 10/11/2015 firmada por el Lic. Luis Vitullo (DGA) y el Lic. Roberto Baratta, Subsecretario de Coordinación y control de Gestión.

**Observaciones:**

- La fecha de la factura de la Escuela Argentina de Finanzas Personales (14/10/2015) es anterior al inicio del expediente (27/10/2015).

- No hubo una autorización del gasto. Directamente se autorizó el pago tras la presentación de la factura de la Escuela Argentina de Finanzas Personales, que se suponía era la de menor precio.

- Desde esta Dependencia se realizó una consulta sobre la autenticidad del presupuesto del Instituto Superior de Letras Eduardo Mallea.

- Al respecto, su rectora, Mg. Prof. Lina Mundet, dijo: *“Nosotros no emitimos ese presupuesto. Por otro lado, la respuesta a todas sus preguntas corresponde un adverbio de negación. Por otro lado, no cobramos cifras tan altas. Para que tenga una idea de nuestros presupuestos, le anexo el último que emitimos para que compare nuestro estilo. Realmente es indignante que nos usen para maniobras espurias. Quedo a su disposición para lo que necesite a fin de aclarar este fraude”.*

- Por otro lado, teniendo en cuenta lo expuesto por la rectora del Instituto Mallea en cuanto a que ellos no cobran cifras tal altas por sus trabajos, podría surgir la posibilidad de algún sobreprecio. Esta situación habilita a que se deba profundizar en esta cuestión.



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos  
Oficina Anticorrupción*

**5.- Expediente: S01:072882/2015 (19 – Caja 1)**

**Fecha de inicio:** 10 de abril de 2015

**Objeto:** Servicio de interpretación oral de Ruso a Español y de Español a Ruso del 16/03/15 al 20/03/15)

**Monto:** \$23.004 abonado por Fondo Rotatorio Fuente de Financiamiento 11 (Tesoro Nacional), Sector SAF

**Iniciador:** Lic. Roberto Baratta, Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión (remite factura a Vitullo por Nota SSCYCG N° 1269/2015 del 8 de abril de 2015 para que se dé curso al trámite de pago)

**Presupuestos:** Sebastián Cugliati, Sub Responsable de Caja Chica adjunta tres presupuestos de las siguientes empresas:

- 1.- Leader Translations,
- 2.- Xenia Sergejew, y
- 3.- Sedona

**Cuadro de ofertas:** firmado por Sebastián Cugliati, Sub Responsable de Caja Chica

**Autorización de pago:** Disposición DGA 886 del 20/04/2015 firmada por el Lic. Luis Vitullo (DGA) y el Lic. Roberto Baratta, Subsecretario de Coordinación y control de Gestión, autoriza el pago a favor de Olessia Kazakova, directora de Leaders Translations

**Observaciones:**

- La fecha de la factura de Leader Translations (25/03/2015) es anterior al inicio del expediente (10/04/2015).
- Desde esta Dependencia se realizó una consulta vía e-mail sobre la autenticidad de los presupuestos de Xenia Sergejew y de Sedona.
- La señora Xenia Sergejew respondió que *“Por el presente, ratifico que el presupuesto adjunto NO fue emitido por mí. Mucho agradeceré me confirme la recepción del presente correo electrónico y oportunamente me informe sobre el resultado de la investigación en cuanto a mi persona concierne”*.

- En cuanto a Sedona, Soledad Tucci - socia de la firma- informó que “*Sedona Viajes SRL no realizo dicho presupuesto como asi tampoco no realizo dicho trabajo ya que somos una agencia de viajes y nos ocupamos de todo tipo de viajes pero no de realizar traducciones*”.

**6.- Expediente N° 282810/2015 (20 – Caja 1)**  
**CONTRATACIÓN DE VUELOS PRIVADOS**

**Fecha de inicio:** 2 de septiembre de 2015

**Objeto:** Traslado del Ministro y su comitiva desde C.A.B.A. hasta Río Turbio, el viernes 4 de septiembre de 2015.

**Monto:** \$267.802,80 más IVA abonado por Fondo Rotatorio Fuente de Financiamiento 11 (Tesoro Nacional), Sector SAF 354

**Iniciador:** Lic. Roberto Baratta, Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión (remite factura a Vitullo por Nota SSCYCG N° 4085/2015 del 2 de septiembre de 2015 para que se tramite el pago por Fondo Rotatorio)

**Presupuestos:** Baratta adjunta tres presupuestos de las siguientes empresas, que fueron obtenidos por el Área de Ceremonial y Protocolo de la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión:

- 1.- Baires Fly SA,
- 2.- LAG Corporación Aeronáutica SA, y
- 3.- Macair Jet

**Autorización de pago:** Disposición DGA 2970 del 07/10/2015 firmada por el Lic. Luis Vitullo (DGA) y el Lic. Roberto Baratta, Subsecretario de Coordinación y control de Gestión, autoriza el pago a favor de Baires Fly SA

**Observaciones:**

- La nota donde Baratta solicita se de curso al pago de la factura de Baires Fly SA indica que primero se solicitó a la Secretaría General de la Presidencia la autorización para la utilización de la aeronave Tango 10 para el traslado del Ministro y su comitiva, con horario de



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos  
Oficina Anticorrupción*

partida a la mañana a confirmar y regresando el mismo día por la noche, también a confirmar. La Agrupación Aérea respondió que para la fecha no había aeronaves disponibles. Baratta indicó que ante la inexistencia de servicios de Aerolíneas Argentinas que se ajustaran a lo necesario, se recurrió al alquiler de un avión.

- En ningún momento se indica cuáles eran esas necesidades a las que debían ajustarse los servicios de la línea de bandera, ni la cantidad de personas que participarían de la comitiva.

- El presupuesto de la firma que llevó a cabo el servicio solo especifica la capacidad de pasajeros que puede transportar la aeronave que ofrece y que se encuentra incluido en el precio las tasas de embarque y la espera, sin especificar cuál es el tiempo de esa espera, ni si cotiza por millaje recorrido o por cantidad de pasajeros transportados. Parece entonces que lo ofrecido y luego contratado fue un vuelo cerrado.

- Los otros dos presupuestos agregan el servicio de catering.

- Más allá de que el informe de la SIGEN remarca que se podría haber explicado mejor por qué los Servicios de Aerolíneas Argentinas no se ajustaban a lo necesario, de la compulsas a simple vista de la documentación facilitada se advierte que:

- 1.- El formato del pie de página de los presupuestos de Baires Fly SA y de LAG Corporación Aeronáutica SA son similares y que los números telefónicos de contacto son exactamente los mismos. Consultada la página web de Baires Fly SA, se observan esos mismos datos.

- 2.- El presupuesto de Macair Jet no brinda ningún dato de contacto con la empresa.

- 3.- Tanto el presupuesto de LAG Corporación Aérea SA como de Macair Jet no identifican a los firmantes de esos presupuestos.

De ello se desprende que los presupuestos de LAG Corporación Aérea y de Macair Jet serían falsos.

Expediente N° 282810/2015 Presupuesto Bairesfly

Aeroparque J. Newbery: Av. Sarmiento S/N - Hangar N° 5 - C1425DAA Buenos Aires - Argentina  
Tel/Fax: (54-11) 4776-0844 / 2800 - e-mail: bairesfly@arnet.com.ar  
gastonpaz@bairesfly.com - operaciones@bairesfly.com

Mismo número de teléfono que LAG Corporación Aérea

Res 3450	\$	
Iva 10,5%	\$	31.565,21
Precio Final	\$	332.186.20-

Expediente N° 282810/2015 Presupuesto LAG

Al presente presupuesto se le debe adicionar las tasas de embarque de los pasajeros

**OBSERVACIONES**

El presente presupuesto tiene validez por 7 días hábiles y sujeto a disponibilidad de la aeronave

Saludos Atte.

LAG CORPORACION AERONAUTICA S.A.  
Apoderado

Aeroparque J. Newbery: Av. Sarmiento S/N - Hangar N° 4 - C1425DAA Buenos Aires - Argentina  
Tel/Fax: (54-11) 4776-0844 / 2800

Mismo número de teléfono que Bairesfly. No se identifica al firmante.

Expediente N° 282810/2015  
Presupuesto Macair

Sin otro particular lo saludo atte,

Macair Jet  
Departamento Comercial

No se identifica al firmante



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos  
Oficina Anticorrupción*

**7.- Expediente N° S01:0322003/2015 (15 – Caja 1)**  
**CONTRATACIÓN DE VUELOS PRIVADOS**

**Fecha de inicio:** 10 de noviembre de 2015

**Objeto:** Traslado del Ministro y su comitiva desde C.A.B.A. hasta Comodoro Rivadavia, el viernes 16 de octubre de 2015.

**Monto:** \$195.160 abonado por Fondo Rotatorio Fuente de Financiamiento 11 (Tesoro Nacional), Sector SAF 354

**Iniciador:** Lic. Roberto Baratta, Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión (remite factura a Vitullo por nota de fecha 26 de noviembre de 2015 para que se tramite el pago por Fondo Rotatorio)

**Presupuestos:** Baratta adjunta tres presupuestos de las siguientes empresas, que fueron obtenidos por el Área de Ceremonial y Protocolo de la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión:

- 1.- Baires Fly SA,
- 2.- LAG Corporación Aeronáutica SA, y
- 3.- Macair Jet

**Autorización de pago:** Disposición DGA 3519 del 02/12/2015 firmada por el Lic. Luis Vitullo (DGA) y el Lic. Roberto Baratta, Subsecretario de Coordinación y control de Gestión, autoriza el pago a favor de Baires Fly SA

**Observaciones:**

- La nota donde Baratta solicita se dé curso al pago de la factura de Baires Fly SA indica que primero se solicitó a la Secretaría General de la Presidencia la autorización para la utilización de la aeronave Tango 10 para el traslado del Ministro y su comitiva. La Agrupación Aérea de la Presidencia de la Nación respondió que no se podrá realizar dicho vuelo por no disponer de la aeronave solicitada. Baratta indicó también que ante la inexistencia de servicios de Aerolíneas Argentinas que se ajustaran a lo necesario, se recurrió al alquiler de un avión.

- En este caso tampoco se indica cuáles eran esas necesidades a las que debían ajustarse los servicios de la línea de bandera, ni la cantidad de personas que participarían de la comitiva. A fs. 8 del expediente y a continuación de los presupuestos presentados, obra un programa tentativo del que surge que serían 6 las personas que viajarían, una de ellas solo en el tramo de regreso a la Ciudad de Buenos Aires.

- El presupuesto de la firma que llevó a cabo el servicio solo especifica la capacidad de pasajeros que puede transportar la aeronave que ofrece y que se encuentra incluido en el precio las tasas de embarque, la espera y el servicio de catering, sin especificar cuál es el tiempo de esa espera, ni si cotiza por millaje recorrido o por cantidad de pasajeros transportados. Parece entonces que lo ofrecido y luego contratado fue un vuelo cerrado.

- Aquí tampoco se explica por qué los Servicios de Aerolíneas Argentinas no se ajustaban a lo necesario, y al igual que en el caso anterior, de la compulsión a simple vista de la documentación facilitada por la SIGEN se advierte que:

- 1.- El formato del pie de página de los presupuestos de Baires Fly SA y de LAG Corporación Aeronáutica SA son similares, que los números telefónicos de contacto son exactamente los mismos, y que ambas empresas ocupan en mismo hangar en el Aeroparque Jorge Newbery (hangar 5). Sobre esto último es de destacar que en el expediente analizado precedentemente, el presunto presupuesto de LAG Corporación Aérea SA indicaba que ocupaba el hangar número 4. Consultada la página web de Baires Fly SA, se observan esos mismos datos.

- 2.- El presupuesto de Macair Jet no brinda ningún dato de contacto con la empresa.

- 3.- Tanto el presupuesto de LAG Corporación Aérea SA como de Macair Jet no identifican a los firmantes de esos presupuestos, y lo más llamativo es que las grafías de ambos presupuestos son muy similares a simple vista.

De ello se desprende que los presupuestos de LAG Corporación Aérea y de Macair Jet serían falsos.





**Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos  
Oficina Anticorrupción**

Expediente N° S01:0322003/2015 Presupuesto Bairesfly


---

Aeroparque J. Newbery: Av. Sarmiento S/N Hangar N° 5 - C1425DAA Buenos Aires - Argentina  
Tel/Fax: (54-11) 4776-0844 / 2800 e-mail: bairesfly@arnet.com.ar  
gastonpaz@bairesfly.com - operaciones@bairesfly.com

Mismo número de teléfono y mismo hangar que LAG Corporación Aérea

Expediente N° S01:0322003/2015  
Presupuesto LAG

Sin otro particular lo saluda atte,

  
LAG CORPORACIÓN AERONAUTICA S.A.  
Apoderado


---

Aeroparque J. Newbery: Av. Sarmiento S/N Hangar N° 5 - C1425DAA Buenos Aires - Argentina  
Tel/Fax: (54-11) 4776-0844 / 2800

Mismo número de teléfono y mismo hangar que Bairesfly. Similitud de firma con el presupuesto de Macair. No se identifica al firmante.

Expediente N° S01:0322003/2015  
Presupuesto Macair

Sin otro particular lo saludo atte, ---

  
Macair Jet  
Departamento Comercial

Similitud de firma con el presupuesto de LAG Corporación Aérea. No se identifica al firmante

- Los dos expedientes de pago tienen en común lo siguiente:

1.- Baires Fly SA es la empresa que prestó el servicio.

2.- Los presupuestos de las dos supuestas competidoras serían falsos.

3.- No se especificó los motivos por los que no se pudieron adquirir pasajes a través de Aerolíneas Argentinas, para así recurrir a esta vía de excepción.

De todo ello se desprende que se habría querido beneficiar a la empresa Baires Fly SA

### **8.- Expte. S01:330099/2015 (27 – Caja 1)**

**Fecha de inicio:** 27 de mayo de 2015

**Objeto:** Diseño y edición de libro institucional.

**Monto:** \$278.000 abonado por Fondo Rotatorio Fuente de Financiamiento 11 (Tesoro Nacional), Sector SAF 354

**Iniciador:** Lic. Horacio Mizrahi, vocero del Ministerio de Planificación (nota dirigida a Vitullo con fecha escrita a mano en lápiz y sin el año)

**Presupuestos:** Mizrahi adjunta tres presupuestos de las siguientes empresas:

1.- Pepsa SA,

2.- Grupo Cuatro value + marketing, y

3.- Univisual Estudio de Diseño

**Autorización de pago:** Disposición DGA 3473 del 26/11/2015 firmada por el Lic. Luis Vitullo (DGA) y el Lic. Horacio Mizrahi, vocero del Ministerio de Planificación, autoriza el pago a favor de Pepsa SA

#### **Observaciones:**

Tal como lo destaca la SIGEN, la totalidad de las fechas de las notas obrantes en el expediente se encuentran en lápiz y ninguna de esas notas tiene número.

Asimismo, analizando los presupuestos de Pepsa SA y de Univisual surge lo siguiente:


- Ambas empresas tienen la misma dirección de correo electrónico [info@univisual.com.ar](mailto:info@univisual.com.ar). Esto surge de los datos de contacto que aparecen en los respectivos membretes.



**Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos  
Oficina Anticorrupción**

- El logo y diseño del membrete del presupuesto de Univisual difiere del que se aprecia en su página web [www.univisual.com.ar](http://www.univisual.com.ar), a la que remite tal presupuesto.
- El número de teléfono que brinda el sitio web de Univisual coincide con el que aporta Pepsa SA en su presupuesto (+54 11 3221-0594).

Expte. S01:330099/2015 - Presupuesto Pepsa

  
**Pablo Beraudo**  
Director

PEPSA S.A.

---

Av. Franklin D. Roosevelt 5706 - 1° C - C1431BZT - C.A.B.A - ARGENTINA  
Tel. +54 11 3221-0594 - mail: info@univisual.com.ar

Misma dirección de mail que Univisual

Expte. S01:330099/2015 Presupuesto Univisual

 M (011) 15 3467 2153  
INFO@UNIVISUAL.COM.AR  
WWW.UNIVISUAL.COM.AR

BUENOS AIRES - 2 DE NOVIEMBRE DE 2015

**COTIZACIÓN**

Mismo mail que Pepsa. Difiere su número telefónico con el consignado en la página web de la empresa



Diferencia de logo y tipografía entre el presupuesto y el diseño de la página web de Univisual. Número telefónico diferente al consignado en el presupuesto.

### **9.- Expte. S01:329329/2015 (25 – Caja 1)**

**Fecha de inicio:** 18 de noviembre de 2015

**Objeto:** Traslado de organizaciones adheridas al Programa Enamorar (11 micros desde San Nicolás, Berisso, Bolívar, La Plata, Carlos Casares, Berazategui y Ensenada al CCK para el 10 de noviembre de 2015).

**Monto:** \$255.100 abonado por Fondo Rotatorio Fuente de Financiamiento 11 (Tesoro Nacional), Sector SAF 354



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos  
Oficina Anticorrupción*

**Iniciador:** Mariano Zuqui, Coordinador del Programa Enamorar, (nota dirigida a Vitullo con fecha 20 de octubre de 2015)

**Presupuestos:** obran tres presupuestos:

- 1.- Traslada (Mailcar SRL),
- 2.- A.M. Turismo SRL, y
- 3.- Pasion Tour SRL

**Autorización de pago:** Disposición DGA 3403 del 19/11/2015 firmada por el Lic. Luis Vitullo (DGA) y por Mariano Zuqui, Coordinador del Programa Enamorar, autoriza el pago a favor de Mailcar SRL

**Observaciones:**

- A fs. 6 obra la nota DGA N° 1871/2015 sin fechar y sin firmar dirigida a Zuqui donde se presta conformidad con la contratación del servicio de Mailcar SRL a través de medios excepcionales.
- El Sr. José Luis Dell’Orfano, titular de la empresa Pasion Tours, fue consultado vía e-mail por personal de esta Oficina acerca de la autenticidad del presupuesto obrante a fs. 5 y expresó que *“El presupuesto no nos corresponde, la firma no me pertenece, el formato no se condice con los que realizamos. Quedo a vuestra disposición para cualquier otra consulta. Podrán ubicarme personalmente normalmente en horario de 8 a 13 hs al tel 0341-4651865. Saludos”*.

**10.- Expediente N° S01: 0331652/2015 (7 – Caja 1)**

**Fecha de inicio:** 19 de noviembre de 2015

**Objeto:** Provisión de café en grano (mes de noviembre de 2015).

**Monto:** \$45.920 abonado por Fondo Rotatorio Fuente de Financiamiento 11 (Tesoro Nacional), Sector SAF 354

**Iniciador:** Lic. Roberto Baratta, Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión (remite factura y presupuestos a Vitullo por Nota SSCYCG N° 5940/2015 del 25 de noviembre de 2015)

**Presupuestos:** Sebastián Cugliati, Sub responsable de Caja Chica acompaña tres presupuestos y elabora el cuadro comparativo de las ofertas de las siguientes empresas:

- 1.- Konocafé
- 2.- Café El Bohio, y
- 3.- Café Puerto Blest

**Autorización de pago:** Disposición DGA 3467 del 26/11/2015 firmada por el Lic. Luis Vitullo (DGA) y Lic. Roberto Baratta, Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión, autoriza el pago a favor de Marcelo Pedro Di Salvo (titular de Konocafé)

**Observaciones:**

- El informe de SIGEN destaca que el importe del gasto supera el monto máximo de la caja chica.
- Sin perjuicio de ello, y de conformidad con el acta de fecha 24 de agosto de 2016, el suscripto se comunicó con la firma Café El Bohio, a partir de los datos de contacto que surgen del presupuesto obrante a fs. 6. En esa oportunidad solicité hablar con el Sr. Diego Latente, quien aparece firmando ese presupuesto, y fui informado que no trabaja nadie con ese nombre allí.
- Esto lleva a sostener que el presupuesto en cuestión no habría emanado de la empresa Café El Bohio por lo que podría considerárselo falso.
- Asimismo, en este caso se llevó a cabo el gasto sin requerir ninguna autorización, y una vez emitida la factura se solicitó directamente su pago.

**B.- EXPEDIENTES CON IRREGULARIDADES EN CUANTO A LA CRONOLOGÍA DE LO ACTUADO**

A continuación se analizarán una serie de expedientes que contienen irregularidades en lo que hace a la cronología de las actuaciones, que habilita a sostener la hipótesis de que esos expedientes pudieron haber sido “armados”.

A su vez, esas irregularidades detectadas fueron agrupadas de la siguiente manera:



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos  
Oficina Anticorrupción*

**1.- FACTURAS EMITIDAS CON ANTERIORIDAD AL PEDIDO DE AUTORIZACIÓN DEL GASTO. Primero se gastó y después se pidió autorización para gastar.**

**1.- Expte. S01:0134617/2015 (2 – Caja 1)**

La solicitud del gasto (26/06/2015) es posterior a la prestación del servicio contratado (23/03/2015).

El 29 de junio de 2015 el Lic. Luis Vitullo (DGA) presta conformidad para la adquisición del servicio que ya había sido prestado “*considerando la necesidad de contar con el servicio a la brevedad*” (conf. fs. 8).

El 30 de junio de 2015 por Disposición DGA 1698, Vitullo autoriza el pago a favor de Carlos Alberto Castellani, titular de Charlitur.

La fecha de los presupuestos (15 y 17/03/2015) y la factura del proveedor (23/03/2015) son anteriores al inicio del expediente (18/06/2015).

Cabe destacar que este expediente ya fue analizado al tratar aquellos en los que se detectaron presupuestos falsos.

**2.- Expte. S01:0138920/2015 (11 – Caja 1)**

**Fecha de inicio:** 23 de junio de 2015

**Objeto:** Contratación de un taller especializado en service de mantenimiento vehicular.

**Monto:** \$258.748,50 (distribuido en 38 facturas) abonado por Fondo Rotatorio Fuente de Financiamiento 11 (Tesoro Nacional), Sector SAF 354

**Iniciador:** Carlos Fernández Bravo, Coordinador del Departamento de Automotores, solicita la contratación de un taller especializado en service de mantenimiento vehicular mediante la Nota DA N° 285/2015, de fecha 22 de julio de 2015.

**Presupuestos:** Fernández Bravo elabora un cuadro comparativo de las ofertas de las siguientes empresas:

- 1.- Albens SA
- 2.- L'Expres, y

3.- Carullo SA

**Autorización de pago:** Disposición DGA 2175 del 06/08/2015 firmada por Lic. el Luis Vitullo (DGA) y el Lic. Nicolás Michudis, Coordinador a cargo de la Coordinación Técnica Operativa, autoriza el pago de las 38 facturas a favor de la firma Albens SA.

**Observaciones:** La SIGEN fotocopió una sola factura por la suma de \$ 38.046,68 emitida el 30 de abril de 2015, casi dos meses antes de la solicitud de la UOC.

## **2.- PRESUPUESTOS Y FACTURA CON LA MISMA FECHA**

### **1.- Expte. S01:0312101/2015 (16 - Caja 1)**

**Fecha de inicio:** 30 de octubre de 2015

**Objeto:** Provisión de equipamiento tecnológico (audio y video) para el CCK con motivo de la muestra “Experiencia Enamorar” que se llevará a cabo a partir del 5 de noviembre de 2015.

**Monto:** \$270.000 abonado por Fondo Rotatorio Fuente de Financiamiento 11 (Tesoro Nacional), Sector SAF 354

**Iniciador:** El Área Infraestructura y Comunicaciones Informáticas de la Dirección de informática de la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión remite factura y presupuestos a Vitullo por Nota DI N° 353/2015 del 2 de noviembre de 2015 (no se aclara el nombre de quien firma esta nota). Además de esa firma, se aprecia otra cuyo sello aclaratorio reza “Ing. Gabriel A. Gric. Director de Informática”.

**Presupuestos:** Sebastián Cugliati, Sub responsable de Caja Chica acompaña tres presupuestos y elabora el cuadro comparativo de las ofertas de las siguientes empresas:

- 1.- Federico Haller
- 2.- Proshow, y
- 3.- Expiled

**Autorización de pago:** Disposición DGA 3255 del 04/11/2015 firmada por Lic. Luis Vitullo (DGA) la Ing. Gabriela A. Gric, Directora de Informática, autoriza el pago a favor de Federico Haller.

**Observaciones:**





**Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos  
Oficina Anticorrupción**

De conformidad con lo que surge de fs. 14, los valores obtenidos corresponden a “presupuestos oficiales del día 29 de octubre de 2015”, mismo día en que se emitió la factura.

**C.- EXPEDIENTES DONDE SE VERIFICARON SOBREPREGIOS**

La SIGEN relevó tres expedientes vinculados con la adquisición de cubiertas para diversos automóviles afectados al entonces Ministerio de Planificación Federal.

Esos expedientes son los N° S01:0162971/2015 (29 – Caja 2), S01:0225510/2015 (30 – Caja 2) y S01:0287216/2015 (31 – Caja 2).

Para obtener un precio de referencia que se volcó en los cuadros que siguen, se solicitó una cotización a valores históricos a la empresa Dies, vía correo electrónico. Esta empresa aparece en el expediente S01:0287216/2015 (31 – Caja 2) presuntamente acompañando un presupuesto con valores superiores a los indicados en esta oportunidad.

Analizando los tres expedientes se verificó que existió un sobreprecio en la compra de las siguientes cubiertas:

**a.- Cub- 205/55-16 Pirelli Cinturato P7**

EXPEDIENTE	PRECIO UNITARIO GANADOR	PRECIO TOTAL GANADOR	PRESUPUESTO REFERENCIA	SOBREPREGIO	%
S01:0162971/2015 (29)	\$2.200	\$2.200	\$1.678	<b>\$522</b>	31,10
S01:0225510/2015 (30)	\$2.200	\$22.000	\$1.678	<b>\$5.220</b>	31,10
S01:0287216/2015 (31)	\$2.200	\$13.200	\$1.678	<b>\$3.132</b>	31,10

**b.- Cub- 205/75-16 Pirelli Chrono**

EXPEDIENTE	PRECIO UNITARIO GANADOR	PRECIO TOTAL GANADOR	PRESUPUESTO REFERENCIA POR UNIDAD	SOBREPREGIO	%
S01:0162971/2015 (29)	\$2.380	\$16.660	\$2.163	<b>\$1.519</b>	10,03
S01:0225510/2015 (30)	\$2.380	\$14.280	\$2.163	<b>\$1.302</b>	10,03
S01:0287216/2015 (31)	\$2.380	\$9.520	\$2.163	<b>\$868</b>	10,03

En el término de dos meses se adquirieron la cantidad de 87 cubiertas a un mismo proveedor. El reemplazo de éstas se debió a un hecho que podría ser bastante previsible, debido a que éstas llegan a su vida útil en términos de kilometraje. Hubiese bastado con realizar una proyección de acuerdo al uso que se le daba a cada vehículo.

Se podría haber recurrido a una licitación con la antelación suficiente para el recambio de las cubiertas o a un sistema de contratación directa, en donde por la cantidad se hubiese podido acceder a un precio menor.

De lo expuesto, se deduce que existió un direccionamiento en donde siempre se compraba al mismo proveedor.

#### **D.- VIÁTICOS Y GASTOS EVENTUALES**

Otro de los puntos que destaca el informe de la SIGEN está vinculado con los viáticos y gastos eventuales para misiones en el exterior y en el interior del país.

El Decreto N° 280/95 establece el régimen al que se ajustarán los viajes al exterior del personal de la Administración Pública Nacional.

Este decreto prevé la manera en que se liquidarán los viáticos, la antelación con que debe hacerse el pedido, la documentación a presentar, el importe diarios de los mismos de acuerdo a una escala jerárquica, y la forma en que se rendirán.

Esta normativa se complementa con la Disposición del Tesoro General de la Nación (TGN) N° 41/2015 que aprueba el “Manual Modelo de Procesos sobre Régimen de Fondos Rotatorios y Cajas Chicas para Tesorerías Jurisdiccionales del Poder Ejecutivo Nacional”.

Como se describirá a continuación, en la mayoría de los casos auditados los gastos eventuales no fueron rendidos, no se acompañaron los comprobantes correspondientes que acrediten el gasto efectivo.

El informe de la SIGEN da cuenta que en concepto de gastos eventuales para viajes al exterior se entregó un monto total de U\$S 447.714, superando aproximadamente en un 500% el monto de viáticos diarios otorgados (U\$S92.303).



**Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos  
Oficina Anticorrupción**

Del total de eventuales utilizados que fueron rendidos, sólo se rindieron U\$S 53.607, lo que representa el 17,34% de los gastos eventuales utilizados.

A continuación se detalla en cada cuadro los expedientes que formaron parte de la muestra de la SIGEN, donde se observa quién fue el agente que percibió el monto de eventuales, la suma que devolvió, el monto rendido, y el remanente utilizado sin que haya habido rendición.

**CUADRO 1: Comisiones en el exterior (en dólares)**

EXPEDIENTE	AGENTE	DESTINO	VIÁTICOS U\$S	EVENTUALES U\$S	TOTAL RECIBIDO U\$S	DEVUELTO	GASTADO	RENDIDO	SIN RENDIR
S01:195882/2015	GALCERÁN, Carlos	Alemania	1127	3000	4127	2594	1533	0	406
S01:319543/2015	DECOUD, Analía	Turquía	2448	5000	7448	686	6762	0	4314
S01:292983/2015	TOZZI RIVAS, Alejandro	Bolivia	1080	8000	9080	5226	3854	0	2774
S01:278759/2015	LANDERO Cristian	Turquía	1224	5000	6224	2289	3935	0	2711
S01:115124/2015	BONETTO, Sebastián	Rusia	2989	4000	6989	3807	3182	0	193
S01:205654/2015	BISQUERT Silvestre	Austria	2628	3000	5628	2536	3092	0	464
S01:205654/2015	FERRERA, Ana Belén	Austria	2628	3000	5628	2601	3027	0	399
S01:269117/2015	BONTEMPO, Ignacio	Guayana Francesa	1875	3000	4875	2496	2379	0	504
S01:269117/2015	FONTANILLO Adrián Esteban	Guayana Francesa	1875	8000	9875	4621	5254	0	3379
S01:268915/2015	LANDERO Cristian	Guayana Francesa	2250	5000	7250	2265	4985	0	2735
S01:268915/2015	TORANZO, Agustín Adrián	Guayana Francesa	2250	0	2250	0	2250	0	0
S01:268915/2015	FERNÁNDEZ RABUS, Macedonio	Guayana Francesa	2250	0	2250	0	2250	0	0
S01:268915/2015	VELLA, Noelia	Guayana Francesa	2250	1000	3250	888	2362	0	112
S01:268902/2015	ABRAHAM CERUTTI, Claudio	Guayana Francesa	1500	5000	6500	1822	4678	0	3178
S01:318150/2015	PANTANALI, Leonardo	Turquía	1632	15000	16632	2696	13936	0	12304
S01:106416/2015	PANTANALI, Leonardo	Rusia	2989	15000	17989	3801	14188	0	11199
S01:106416/2015	GONZÁLEZ, Fabián	Rusia	2989	15000	17989	2760	15229	0	12240
S01:318775/2015	FONTANILLO, Adrián Esteban	Turquía	2176	10000	12176	4756	7420	0	5244
S01:318775/2015	ABRAHAM CERUTTI, Claudio	Turquía	2176	15000	17176	3218	13958	0	11782
S01:205301/2015	ABRAHAM CERUTTI, Claudio	Austria	2628	15000	17628	4564	13064	0	10436
S01:205301/2015	FONTANILLO, Adrián Esteban	Austria	2628	8000	10628	1984	8644	0	6016
S01:205301/2015	DÍAZ, Macarena	Austria	2628	5000	7628	3119	4509	0	1881
S01:205301/2015	MAYER, Patricia	Austria	2628	7000	9628	6095	3533	0	905
S01:294021/2015	MARTÍNEZ FEDERIK, Luciano	Bolivia	394	6270	6664	3380	3284	0	2890
S01:294021/2015	RIQUELME, Gustavo	Bolivia	394	0	394	0	394	0	0
S01:294021/2015	LUGO, David	Bolivia	360	0	360	0	360	0	0
S01:294021/2015	ISASI, Nehuen	Bolivia	360	0	360	0	360	0	0
S01:294021/2015	FERREYRA, Pablo	Bolivia	360	0	360	0	360	0	0
S01:319021/2015	GONZÁLEZ, Fabián	Turquía	1632	12000	13632	2196	11436	0	9804
S01:195882/2015	PANTANALI, Leonardo	Austria	1752	15000	16752	4700	12052	0	10300
S01:195882/2015	GONZÁLEZ, Fabián	Austria	1752	15000	16752	5501	11251	0	9499
S01:195882/2015	MIZRAHI, Horacio	Austria	1752	15000	16752	10829	5923	0	4171
S01:292998/2015	GONZÁLEZ, Fabián	Bolivia	270	5000	5270	3604	1666	0	1396
S01:292998/2015	PANTANALI, Leonardo	Bolivia	270	4000	4270	1201	3069	0	2799
S01:292998/2015	MIZRAHI, Horacio	Bolivia	270	4000	4270	1200	3070	0	2800
S01:292998/2015	LAZARTE, Nelson	Bolivia	270	500	770	770	0	0	0
S01:292998/2015	OSORIO, Julieta	Bolivia	270	1000	1270	0	1270	0	1000
S01:268975/2015	DJEDJEIAN, Mauro	Guayana Francesa	2000	5000	7000	4040	2960	0	960
S01:268975/2015	DECOUD, Analía	Guayana Francesa	2000	3000	5000	2852	2148	0	148
S01:268975/2015	SEMENZIN, Leonardo	Guayana Francesa	2000	0	2000	0	2000	0	0
S01:268879/2015	PANTANALI, Leonardo	Guayana Francesa	750	5000	5750	1996	3754	0	3004
S01:268879/2015	GONZÁLEZ, Fabián	Guayana Francesa	750	5000	5750	0	5750	0	5000
S01:268879/2015	MIZRAHI, Horacio	Guayana Francesa	750	5000	5750	1620	4130	0	3380
S01:0106413/2015	DJEDJEIAN, Mauro	Rusia	3843	5000	8843	1215	7628	0	3785
S01:0106413/2015	DÍAZ, Macarena	Rusia	3843	4000	7843	1043	6800	0	2957
S01:0106413/2015	FONTANILLO, Adrián Esteban	Rusia	3843	10000	13843	1754	12089	0	8246
S01:0130257/2015	GONZÁLEZ, Fabián	Venezuela	375	10000	10375	0	10375	0	10000
S01:0130257/2015	MIZRAHI, Horacio	Venezuela	375	5000	5375	3317	2058	0	1683
S01:0160021/2015	PALENQUE, Patricia Edith	Jamaica	2010	600	2610	551,08	2058,92	48,92	48,92
S01:0137824/2015	ROLANDO, Carlos	Venezuela	411	57975	58386	5616	52770	52358,95	0,05
S01:0137824/2015	RIQUELME, Gustavo	Venezuela	411	0	0	0	0	0	0
S01:0330711/2015 *	SEGOVIA, María Paulina	Rusia	4270	100	4370	0	5199	829	100
<b>TOTALES</b>				<b>351445</b>	<b>439619</b>			<b>53236,9</b>	<b>177146,97</b>

## CUADRO 2: Comisiones en el exterior (en pesos)

EXPEDIENTE	AGENTE	DESTINO	VIÁTICOS	EVENTUALES \$	TOTAL RECIBIDO \$	DEVUELTO	GASTADO	RENDIDO	SIN RENDIR
S01:294021/2015	MARTÍNEZ FEDERIK, Luciano	Bolivia		\$ 17.000	\$ 17.000	\$ 3.395	\$ 13.605	0	\$ 13.605
S01:0137824/2015	ROLANDO, Carlos	Venezuela		\$ 17.000	\$ 17.000	\$ 6.082,41	\$ 10.917,59	0	\$ 10.917,59
<b>TOTALES</b>				<b>\$ 34.000</b>	<b>\$ 34.000</b>	<b>\$ 9.477</b>	<b>\$ 24.523</b>	<b>0</b>	<b>\$ 24.523</b>

Estos dos expedientes también aparecen volcados en el Cuadro 1, dado que los agentes involucrados percibieron dinero para gastos eventuales en dólares y en pesos.

## CUADRO 3: Comisiones en el interior del país (en pesos)

EXPEDIENTE	AGENTE	DESTINO	VIÁTICOS \$	EVENTUALES	TOTAL RECIBIDO	DEVELTO	GASTADO	RENDIDO	SIN RENDIR
S01:0158502/2015	BARBOZA, Jorge	Salta y Jujuy	5973,5	3000	8973,5	2935	6038,5	0	65
S01:0158502/2015	AROSTEGUI, Daniel	Salta y Jujuy	5973,5	3000	8973,5	2510	6463,5	489,96	0
S01:0158502/2015	DE SALVO, David	Salta y Jujuy	5973,5	3000	8973,5	0	8973,5	0	3000
S01:0207496/2015	SALAS, Julieta	Tucumán	5489	2000	7489	1616,37	5872,63	0	383,63
S01:0207496/2015	FERNÁNDEZ, Laura	Tucumán	5489	2000	7489	1766,78	5722,22	233,22	233,22
S01:0284954/2015 *	SALAS CABOT, Ignacio	Chubut	2444	5000	7444	0	9355,4	1911,4	5000
S01:0195214/2015	TENTI, Matias	Santa Fe	1666	1800	3466	237,6	3228,4	1562,4	0
S01:0220064/2015	MASSUR, Soledad	Santa Cruz	6110	2000	8110	2000	6110	0	0
<b>TOTALES</b>			<b>39118,5</b>	<b>21800</b>	<b>60918,5</b>	<b>11065,75</b>	<b>51764,15</b>	<b>4196,98</b>	<b>8681,85</b>

\*En el Expte. S01:0284954/2015 tramitó el pago de viáticos y gastos eventuales. A través del Expte. S01:0310345/2015 se solicitó el reintegro de la suma de \$1.911,40 por gastos que efectuó utilizando su propio dinero, con motivo de la misión encomendada. Esa suma fue rendida por el Sr. Salas Cabot al momento de requerir el reintegro pero no hay constancia que se hayan rendido los \$5.000 que percibió originariamente en concepto de eventuales.

### **E.- LIBRO “TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO PENAL”.**

#### **PENSAMIENTO JURÍDICO EDITORA. EDITORIAL LA PÁGINA S.A.**

En el informe de la SIGEN hay referencias a la debilidad de ciertas justificaciones sobre el objeto del gasto. En efecto, existen muchas contrataciones con esta falencia.

Sobre este aspecto, cabe destacar dos expedientes para la adquisición de material bibliográfico: los nros. S01:0153669/2015 (Nro. 20) y S01:341081. En ambos se adquirieron libros titulados “*Técnica de Procedimiento Penal*” que pertenecen a Pensamiento Jurídico Editora.

En el primer expediente se adquirieron 125 por un valor unitario de \$ 400. En el segundo expediente fueron 460 por el mismo precio. El total del primer expediente fue de \$50.000 y el segundo por \$184.000, en consecuencia el total fue por \$234.000.



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos  
Oficina Anticorrupción*

En el primer expediente la justificación surge del Ing. Fernando Ybarra, Coordinador del Centro de Investigación Aplicada en Recursos Digitales (CIARDI). Dice esta persona que la bibliografía que se solicita será utilizada por el equipo de ese centro para la programación de contenidos de los talleres de capacitación de los Centros de Desarrollo Cultural (CEDEC) Recuperar Inclusión, en el marco del programa Enamorar y para la programación de contenidos para los cursos de capacitación de Oficios Culturales y Digitales en los Talleres NAC, con el fin de realizar actividades y cursos programados en los núcleos de acceso al conocimiento instalados en las casas Educativas Terapéuticas y los centros preventivos locales de adicciones en funcionamiento en la actualidad.

A esta justificación le sigue un anexo en donde el Ing. Ybarra describe los libros que necesita. Diez son libros adquiridos a la Editorial San Pablo, uno a la Librería Certeza y el que nos ocupa a la Editorial La Página. Se adjuntaron presupuestos de cada una de estas editoriales.

En cuanto a la cantidad de ejemplares, se destaca que mientras de los otros libros se pedían de uno a cuatro ejemplares, del de Técnica del Procedimiento Penal se solicitaron 125 ejemplares.

Las funciones del Centro de Investigación Aplicada en Recursos Digitales (CIARDI), que solicita la adquisición -dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios- era una de las áreas del programa Talento Humano que se orienta a la innovación y promoción del desarrollo de software y recursos digitales multiplataforma. CIARDI lleva adelante distintas líneas de producción, canalizando principalmente las necesidades de organismos públicos y los planes, programas y proyectos del Ministerio de Planificación. El plan del organismo tiene como objetivo establecer una estrategia integral en materia de investigación y producción de recursos digitales mediante una vinculación entre el Estado -como diseñador y ejecutor de políticas públicas-, junto a los sectores académico y productivos del sector audiovisual e informático (todo esto surge de la consulta que se hizo a su página de internet).

Dentro de su presentación, dice que: impulsa una fuerte inversión pública en provisión y despliegue de infraestructura tecnológica para la promoción de las capacidades del tejido productivo audiovisual e informático nacional y estimular la industria de recursos

digitales, fortaleciendo así el desarrollo, la generación y difusión de contenidos de calidad en los medios masivos y la Internet.

En este expediente, Vitullo solicita la erogación de manera urgente a Alberto Daniel García de la Unidad de Compras y Contrataciones, quien a su vez lo deriva al responsable de Caja Chica. Finalmente, el 23 de julio, fue el entonces subsecretario Baratta el que solicita la erogación y Vitullo quien ordena pagar a tesorería.

En la segunda adquisición, el 2 de diciembre, fue Baratta quien originó la necesidad de la adquisición. La justificación se debió a que había que abonar dos facturas de fechas 3 y 5 de noviembre a la editorial La Página (cada una por valor de \$ 92.000), por la adquisición de los referidos libros. De esto se desprende que primero se compraron los libros, después la empresa emitió las facturas y un mes después se presentaron para el cobro.

Dice Baratta en su nota a Vitullo para justificar la adquisición, que corresponde la compra de esos libros para el personal administrativo de las dependencias del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios que desempeñan sus tareas habituales en las oficinas del Palacio de Hacienda, ubicado en Hipólito Irigoyen 250 y que *“Cabe aclarar que no se adjuntan otros presupuestos, ya que se trata de un servicio específico, y se seleccionó a la Editorial La Página 12 en función de sus características particulares. Dado que se requería a la brevedad, se recurrió a procedimientos de excepción para adquirirlo.”*.

En cuanto al libro en sí, su contenido y autores, nada se describe en los expedientes, razón por la cual se realizaron algunas tareas para identificar estas cuestiones.

A través de la Cámara del Libro que administra el código ISBN (*international standard book number*), que es un número internacional que se le asignan a los libros, se pudo determinar que hay cuatro publicaciones registradas con ese título. Una se descartó porque corresponde a la Editorial Hammurabi. Las otras están registradas por Pensamiento Jurídico que es la editorial que se menciona en el primer expediente.

Estas tres publicaciones se registran en los años 1981, 2002 y 2005. En la primera como coautores están los Dres. Guillermo Rafael Navarro y Pablo Jacoby. En las dos restantes sólo aparece el Dr. Navarro.



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos  
Oficina Anticorrupción*

Los datos de la editora que surgen de esta información, la ubican en un domicilio de la Avda. Córdoba 838, piso 10, “20”. Según Telexplorer, ese domicilio correspondería a Pablo Jacoby.

En la página de internet del estudio jurídico que, hasta su reciente fallecimiento, integraba este prestigioso abogado, en la descripción de sus antecedentes surge que: “En 1974 publicó la obra “*Técnica del procedimiento penal*”, (5 ediciones) de la editorial *Pensamiento Jurídico Editora*” en coautoría con el Dr. Guillermo Rafael Navarro.

Por el momento, no fue posible ubicar datos actuales de la editorial.

Se recorrieron las librerías de la zona de Tribunales en busca de un ejemplar y se indagó sobre la editorial. La respuesta fue que, la editorial dejó de funcionar hacía años y que esa publicación difícilmente se comercializaba en las librerías. Su canal de distribución eran los puestos de diarios y revistas.

En los puestos de venta, ubicados en la Plaza Lavalle, se preguntó en dos y la respuesta fue la misma.

Se hizo una búsqueda en internet de este libro. En el sitio Mercado Libre se pudo obtener algunos resultados. El libro es descrito en algunas de sus portadas como “*Modelos de escritos para el defensor penal – formularios y resoluciones judiciales*”.

Por medio de una búsqueda, se pudo obtener un ejemplar en formato pdf, a través de una página de un Tribunal Superior del Estado de Tamaulipas de México (<http://stjtam.gob.mx/Cursos/biblioteca.php>). Esta publicación fechada en 2001 está actualizada y adecuada por el Dr. Guillermo Rafael Navarro. El contenido de sus 350 páginas, se compone principalmente de modelos de escritos, resoluciones judiciales, formularios. Por ejemplo, cuando se trata el tema de la excarcelación hay una breve referencia al tema de un poco más de una carilla y después 28 tipo de escritos que van desde cómo solicita una excarcelación o exención de presión, hasta recursos y actas con condiciones del fiador, entre otras. Con cada tema que trata, el formato es el mismo.

Ahora bien, esta publicación pareciera estar orientada a un principiante que deba ejercer la abogacía o a empleados del Poder Judicial, por la gran cantidad de modelos de resoluciones y distintos actos procesales emanados de un Tribunal. Es una especie de manual práctico.

Trasladando este contenido a la utilidad que justificó sus adquisiciones de parte del Ministerio de Planificación Federal, se considera que existió un dispendio de fondos públicos porque el objeto de la compra no tiene una razón plausible que imponga la adquisición de esos libros y menos con la urgencia que se hizo.

En principio, la motivación de las compras nunca hubiese pasado el análisis de razonabilidad sobre el objeto y menos en la cantidad que se hizo. Esto explicaría el procedimiento de excepción al que se recurrió.

Siendo benévolos, si en el marco del expediente iniciado por el CIARDI, que se supone programaban contenidos para cursos de capacitación para Casas Educativas Terapéuticas (CET) y Centros Preventivos Locales de Adicciones (CEPLA), si se quisiera proveer a cada centro con una de estas publicaciones, de la listas del SEDRONAR surgen que estos centros son 56, por lo cual no se explica adquirir 125 ejemplares.

Pero más allá de lo expuesto, no se sabe cuál es la utilidad de que estos centros tengan un compendio de modelos de escritos judiciales. Los centros tienen una función en la prevención de adicciones y si bien algunos de sus destinatarios pudieran estar comprendidos dentro de algún proceso jurídico penal, no por ello cada uno tiene que poseer una biblioteca con libros de derecho penal práctico. Su asesoramiento pueda darse por otras vías más adecuadas.

Pero menos aún se justifica que se adquirieran 460 de estos libros para personal de un ministerio que, en principio, no tiene una vinculación que determine que sus *empleados administrativos* tengan que tener conocimientos prácticos de derecho procesal penal.

Sin restar mérito al libro, llama la atención que se hayan adquirido tantos ejemplares para empleados administrativos del entonces Ministerio de Planificación, cuando en otras carteras que guardan mayor vinculación con cuestiones jurídico penales como ser el propio Ministerio de Justicia, la obra en cuestión ni siquiera forma parte del catálogo de su biblioteca. Esta información fue requerida por personal de esta Oficina telefónicamente, dando cuenta de ello el acta de fecha 14 de septiembre de 2016.

Claramente surge que estas compras eran innecesarias. Hubiese bastado con adquirir unos pocos ejemplares para abastecer a las distintas bibliotecas del Ministerio de Planificación Federal.





*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos  
Oficina Anticorrupción*

Resulta también llamativo que el único proveedor de este libro de contenido jurídico penal, fuera la Editorial La Página y más aún lo expuesto por el Lic Baratta al justificar su selección de esta sociedad, en la segunda adquisición, en razón de *sus características particulares*.

En todo este contexto, surge que la única beneficiada fue quien pudo vender esos libros.

En cuanto a la razonabilidad del precio, infructuosamente se intentó ubicar algún lugar de venta al público donde se comercializara el libro. Se aclara que no se recorrieron todas las librerías jurídicas, sólo algunas de la zona de Tribunales y dos puestos de venta de la plaza Lavalle.

Los únicos precios de referencia fueron los existentes en el sitio de mercado libre. Allí el precio máximo por un libro nuevo es de \$ 276. En consecuencia, teniendo en cuenta que por cada ejemplar se pagó \$ 400, el sobreprecio habría sido de un 48%.

Los Lics. Baratta y Vitullo aparecen en los dos expedientes con roles importantes. Ambos tenían un deber en relación al presupuesto que administraban y direccionaron una contratación que aparece encaminada a satisfacer intereses pecuniarios ajenos a la administración.

Esta circunstancia ya de por si es generadora de un perjuicio, pero a su vez se habría pagado un 48% de más por cada ejemplar.

También participó el Ing. Ybarra coordinador de CIARDI, quien en el primer expediente solicita la adquisición de este libro.

#### **IV.- VALORACIÓN Y RESPONSABILIDAD**

Del análisis de los expedientes relevados, en principio aparecen con algún grado de responsabilidad los siguientes funcionarios.

El Lic. Roberto Baratta, Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión, pidió autorización para el gasto en cinco oportunidades, en dos expedientes adjuntó los presupuestos cuestionados, y en seis firmó junto con Vitullo la disposición que autoriza el pago.

El Lic. Luis Vitullo, en su carácter de Director General de Administración, autorizó los pagos mediante el dictado de una disposición en cada caso, que contenía un número de registro. Sin embargo, como se dijo, esas disposiciones no constan en ningún libro de registro. Esas mismas disposiciones también están firmadas, en su carácter de “responsable autorizante”, por quien inició el pedido en cada caso o el responsable del área donde se generó la solicitud.

En lo que hace a aquellos expedientes donde se detectaron presupuestos falsos, además de la participación de Vitullo encontramos que:

- Sebastián Cugliatti, sub responsable de Caja Chica adjuntó en tres expedientes los presupuestos apócrifos.
- Mariano Zuqui, responsable de Caja Chica fue quien pidió autorización para el gasto en dos oportunidades, en una de ellas además adjuntó los presupuestos falsos y en dos expedientes firmó junto a Vitullo la disposición que autoriza el pago.
- Alberto García, a cargo de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones dejó constancia en dos expedientes que la Coordinación de Compras y Contrataciones acompañó los presupuestos que se reputan falsos.
- El Lic. Horacio Mizrahi, vocero del Ministerio de Planificación, en una oportunidad solicita autorización para el gasto, acompaña los presupuestos falsos y firma junto a Vitullo la disposición que autoriza el pago.
- El Lic. Marcelo Echagüe, Director General de Cooperación y Asistencia Financiera, firmó en una oportunidad la disposición DGA que autoriza el pago, junto con Vitullo.

En los tres expedientes donde se verificaron sobreprecios en la adquisición de algunos productos, encontramos que:

- El Lic. Nicolás Michudis de la Coordinación Técnica Operativa, pone en conocimiento de la UOC la necesidad de adquirir neumáticos para los distintos automóviles afectados al Ministerio, adjunta tres presupuestos y firma de declaración jurada de rendición de anticipo para gastos.



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos  
Oficina Anticorrupción*

En definitiva, los antes mencionados intervinieron en el circuito de los expedientes armados.

No hay dudas de esto. Existió un favorecimiento hacía un proveedor. La maniobra consistía en incorporar presupuestos falsos para dar una imagen de transparencia y poder dirigirla al contratista que estaba ya predestinado.

No se trataron de hechos aislados. Pareciera que en el entonces Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación esto era una práctica habitual.

Se debe tener en cuenta que las compras por fondos rotatorios y caja chica, no tramitan en expedientes formales de contrataciones. Son gastos que están por fuera de ese circuito. De esto se deriva que quienes intervienen estos procesos de compras, deben extremar las medidas para que no existan abusos en el tipo de gastos que se hace.

La regla es la adquisición por el sistema de contrataciones normativamente establecido. Cuando el tipo de gasto o la urgencia extrema, determine que no es posible recurrir a alguna de las formas de contratación, recién se podrá echar mano de este método.

En los casos relevados, se detectaron que en los gastos que aparecen como más triviales, como ser la compra de café, o aquellos más sofisticados en los que alquilaban aviones para viajes del entonces Ministro, en donde se comprometían varios miles de pesos, fueron objeto de maniobras ilícitas.

Sin perjuicio de las intervenciones que fueron indicadas más arriba, cabe destacar al entonces subsecretario Baratta y a Vitullo. Ellos, más allá de sus participaciones directas en alguno de los expedientes, por sus posiciones funcionales, eran quienes tenían responsabilidad en la forma en que se generaba el gasto y su manera de solventarlo por este tipo de sistema.

Es importante tener en cuenta que este dictamen se realiza sobre una porción que representa sólo el 29% de lo que se gastó por medio de fondo rotatorio y caja chica de un semestre del año 2015. Los hallazgos de la muestra imponen que se deba profundizar la investigación sobre los demás expedientes.

Por otro lado, se pudo determinar la existencia de algunos sobrepagos que establecen un perjuicio concreto. Lo cual impone la necesidad de analizar la razonabilidad de lo que se pagó en las contrataciones que son cuestionadas.

En lo que respecta a los expedientes por viáticos y gastos eventuales tanto en el exterior como dentro del país, más allá de la posible responsabilidad del agente que hizo uso de ese dinero, era la Tesorería del SAF, que tiene a su cargo recibir la rendición presentada por el agente en comisión. Una vez constatada la documentación presentada, el responsable del Fondo Rotatorio es quien procede a reintegrar o percibir el monto resultante a la persona designada en comisión de servicio, según el saldo informado en la rendición, verificando que no tenga pendiente de rendición otro anticipo (conf. punto 2.1.4.2. “Viáticos” del “Manual Modelo de Procesos sobre el Régimen de Fondos Rotatorios y Cajas Chicas para Tesorerías Jurisdiccionales del Poder Ejecutivo Nacional”, aprobado por la Disposición TGN N° 41/2015).

Como se ya se dijo, en la mayoría de los casos no se presentaron las declaraciones juradas de rendición de viáticos y de gastos eventuales. Simplemente, obran recibos de Tesorería dando cuenta de la devolución de dinero en algunos casos.

Cabe destacar que la rendición de gastos era algo que se debía realizar. Sólo basta examinar algunos expedientes en donde se realizó esta actividad, como por ejemplo los nros: S01:0137824/2015 en relación a Carlos Daniel Rolando, S01:0160021/2015 respecto de Patricia Palenque, S01:130265/2015 con relación a Decoud y Grandoli, entre algunos.

Desde otra perspectiva no puede obviarse a aquellos que resultaron beneficiados con las contrataciones cuestionadas. En los casos de sobrepagos aparece un actuar abusivo compartido con aquellos funcionarios que autorizando las adquisiciones. Sin un presupuesto sobredimensionado, nunca podía existir una disposición patrimonial perjudicial.

En lo que hace a la compra de ejemplares del libro “*Técnica de procedimiento Penal*”, los Lics. Baratta y Vitullo aparecen en los dos expedientes con roles importantes. Ambos tenían un deber en relación al presupuesto que administraban y direccionaron una contratación que aparece encaminada a satisfacer intereses pecuniarios ajenos a la



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos  
Oficina Anticorrupción*

administración. Asimismo, el Ing. Fernando Ybarra, coordinador de CIARDI, fue quien en el primer expediente solicita la adquisición.

## **V.- CALIFICACIÓN**

La violación a la ley surge del apartamiento a las normas que hacen a la regularidad del funcionamiento financiero del Estado Nacional. La ley 24.156 impone los principios a que todos los funcionarios deben someterse en función a la administración de fondos.

Es así que deben:

a) Garantizar la aplicación de los principios de regularidad financiera, legalidad, economicidad, eficiencia y eficacia en la obtención y aplicación de los recursos públicos;

b) Sistematizar las operaciones de programación, gestión y evaluación de los recursos del sector público nacional;

c) Desarrollar sistemas que proporcionen información oportuna y confiable sobre el comportamiento financiero del sector público nacional útil para la dirección de las jurisdicciones y entidades y para evaluar la gestión de los responsables de cada una de las áreas administrativas;

d) Establecer como responsabilidad propia de la administración superior de cada jurisdicción o entidad del sector público nacional, la implantación y mantenimiento de:

i) Un sistema contable adecuado a las necesidades del registro e información y acorde con su naturaleza jurídica y características operativas;

ii) Un eficiente y eficaz sistema de control interno normativo, financiero, económico y de gestión sobre sus propias operaciones, comprendiendo la práctica del control previo y posterior y de la auditoría interna;

iii) Procedimientos adecuados que aseguren la conducción económica y eficiente de las actividades institucionales y la evaluación de los resultados de los programas, proyectos y operaciones de los que es responsable la jurisdicción o entidad.

Esta responsabilidad se extiende al cumplimiento del requisito de contar con un personal calificado y suficiente para desempeñar con eficiencia las tareas que se les asignen en el marco de esta ley.

e) Estructurar el sistema de control externo del sector público nacional.

Sin perjuicio de estos principios generales, los hechos también podrían encontrar encuadre en la descripción típica del delito previsto en el artículo 265 del Código Penal, “negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas”, en donde la acción típica es interesarse y debe estar relacionada con que la participación del funcionario, en ejercicio o con ocasión de las funciones asignadas, sea en un contrato u operación en el que intervenga.

Estos aspectos objetivos se encuentran en las distintas intervenciones que tuvieron los funcionarios que han sido mencionados. Principalmente Baratta y Vitullo con injerencia directa en las disposiciones que ordenaban el pago. Más allá de las complicidades específicas de otros funcionarios que actuaron en cada expediente en particular.

A su vez a nivel subjetivo la figura en cuestión exige que el autor obre con dolo, es decir, con conciencia de que interviene en un contrato u operación en el que actúa por su función pública.

Lo que caracteriza a lo ilícito en este delito es que el autor actúe movido por un interés privado (propio o ajeno), distinto al de la administración, vale decir, persiguiendo una finalidad de beneficio para sí o para otro, condicionando la voluntad negocial de la administración según ese espurio interés.

Provocar el pago de bienes y servicios en trámites con presupuestos falsos, armar expedientes manipulando fechas, evitar que el proveedor pasara por un proceso de contratación en donde con un trámite más reglado, no se podía acordar de ante mano la selección del contratistas, son sólo algunas de las acciones que se emparentan con este tipo penal.

También se han detectado algunos casos con un posible perjuicio por el pago de sobrepagos. Este perjuicio es un ingrediente que unido a los demás, determina que una violación al deber de fidelidad que se tenía respecto del patrimonio que se administraba, manejaba o cuidaba, que en términos típicos se traduce en una administración fraudulenta



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos  
Oficina Anticorrupción*

cometida en perjuicio de una administración pública (art. 173, inc. 7mo. en función del art. 174, inc. 5to del código Penal).

Hay funcionarios que por sus cargos tenían un deber más directo, que otros en relación al patrimonio y a la disposición de fondos, ellos serán autores, mientras que quienes no tengan el poder de decisión o disposición, pero que colaboraron con aquellos que sí lo tenían, serán partícipes. Esta condición de autoría también será respecto de los no funcionarios que hubiesen participado en los hechos, principalmente aquellos que se beneficiaron con sobreprecios.

**VI.- Medidas a solicitar**

Sin perjuicio del criterio del Juzgado y Fiscalía que deba intervenir, a modo de colaboración, se sugieren, cuanto menos, la realización de las siguientes medidas:

a) Se solicite al Ministerio de Energía y Minería (ex Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios):

1. La totalidad de los expedientes que fueron objeto de la auditoría.
2. Se encomiende a esa cartera que se realice una auditoría respecto de todos los gastos afrontados con fondos rotatorios y caja chica del segundo semestre de 2015, que no fueron objeto del informe de la SIGEN, a los efectos de constatar la veracidad de los presupuestos en aquellos casos en que existiere más de uno y la razonabilidad del precio que se pagó y cualquier tipo de irregularidad que se desprenda de su trámite, en aquellos en que el gasto o la erogación fuera superior a \$ 30.000.
3. Se solicite un ejemplar del libro “Técnica de Procedimiento Penal” y se remitan todas las constancias que hagan a la ejecución de esas compras, las actas de recepción, el destino final que se dieron a esos libros, etc.
4. Informe ante qué autoridad se debían rendir los gastos eventuales, quién debía controlar tales rendiciones y cuál era su trámite.

b) Se ratifique la información aportada por esta Oficina en relación a los presupuestos presuntamente falsos, mediante la citación de quienes respondieron esos los mails, o por nota a esas empresas o personas.

c) Una vez remitidos todos los expedientes del Ministerio del Energía y Minería, se realice una pericia contable con el objeto de determinar, la razonabilidad del gasto, del precio pagado y la autenticidad de los presupuestos.

d) Se oficie a la Inspección General de Justicia a los efectos de que se haga saber si estuvo inscripta bajo alguna forma societaria Pensamiento Jurídico Editora y en su caso se remitan copias de todos sus antecedentes.

Por todo lo expuesto, se considera que están dadas las condiciones para proceder a la denuncia de los hechos que han sido descriptos. En consecuencia por estricta aplicación del art. 177, inc. 1 del Código Procesal Penal de la Nación se deberán remitir estas actuaciones a la Cámara Federal de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de esta ciudad para que, mediante el sorteo de práctica, se determine el Juzgado que deba intervenir.

DIOA, de septiembre de 2016.